

14015 RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del cupo global número 75, «Otros vehículos no automóviles y sus partes y piezas sueltas».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 75, en segunda convocatoria, «Otros vehículos no automóviles y sus partes y piezas sueltas».

Partida arancelaria

87.14

con arreglo a las siguientes normas:

1.º El cupo se abre por la cantidad de 15.391.643 pesetas, 50 por 100 de su importe anual, establecido por la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 26 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1976).

2.º Las peticiones para mercancías de países C. E. E. (Comunidad Económica Europea) se formularán en los impresos habilitados a este efecto. Para los restantes países de la O. C. D. E., en los impresos habituales (solicitudes de importación para mercancías globalizadas), que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales.

3.º Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

Se recuerda que las solicitudes de licencias de importación para «partes y piezas sueltas para fabricación» pueden presentarse en cualquier momento, por tener la parte correspondiente a este cupo la consideración de permanentemente abierto.

El plazo de presentación de las licencias será de veinte días, a partir de la fecha de salida de los ejemplares GA-2.

4.º A las solicitudes se acompañará certificado del Ministerio de Industria, en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional.

6.º A las solicitudes se adjuntará catálogo de la mercancía de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.

6.º A las solicitudes se adjuntará catálogo de la mercancía a importar.

7.º Los representantes deberán adjuntar fotocopia de la carta de representación actualizada, visada por la Cámara Española de Comercio en el país de origen que les acredite como tales.

8.º Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud o la no inclusión de los documentos exigidos en los apartados anteriores.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 2 de julio de 1976.—El Director general, José Ramón Bustelo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

14016 ORDEN de 25 de junio de 1976 por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y fecha del comienzo de los ejercicios para habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Baleares.

Ilmos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes de Baleares, convocados por Orden ministerial de 17 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril de 1976) y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto.

Este Ministerio para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación nominal de aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes de Guías-Intérpretes en la provincia de Baleares.

Relación de aspirantes a Guía-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse:

Apellidos y nombre	Idiomas
Alemañ Coll, María	Alemán-Francés.
Bovig de García, Anni	Danés-Sueco-Inglés.
Caldentey Domenge, Guillermo	Alemán-Francés-Inglés.

Apellidos y nombre	Idiomas
Clarke Miller, Marjorie	Sueco-Inglés-Francés e Italiano.
Fitzner, Luisa Ruth	Alemán-Inglés-Francés.
Gaya Bonnin, Miguel	Alemán-Sueco-Inglés.
Gelabert Bauza, José	Sueco.
Gómez-Landero Pérez, Miguel	Alemán-Inglés-Francés e Italiano.
Granzow, Brigitte	Alemán-Inglés.
Hesse, Henita	Alemán-Inglés.
Hoffker Brandes, Gisela	Alemán.
Hook-Nilsson, Gunilla E.	Sueco-Danés-Inglés.
Jaume Jaume, Lorenzo	Alemán-Francés e Inglés.
Jiménez Morante, Fernando	Alemán-Francés e Inglés.
Langfeldt Alstad, Randi	Noruego - Sueco - Danés e Inglés.
Leveque Talbot, Françoise	Alemán-Francés.
López Alfaro, Julián	Alemán-Inglés.
López Corral, Purificación	Alemán-Francés.
Mandilego Sastre, Vicente	Alemán.
Martínez Enseñat, Antonio	Alemán-Inglés-Francés.
Muñoz Winsiffer, Carmen	Alemán-Francés-Inglés.
Nasakkala de Ripoll, Leena	Finlandés-Sueco-Inglés.
Navarrete García, Miguel	Alemán-Italiano-Francés.
Nicolau Fiol, Gabriel	Alemán.
Oliva Cervera, Luis	Alemán - Sueco - Inglés y Francés.
Opdal, Hild Margrethe	Noruego-Sueco.
Oria Martín, José Miguel	Alemán - Holandés - Inglés-Francés.
Otalora Giménez, Angeles	Alemán-Francés-Inglés.
Pascual Hecht, Miguel	Alemán-Francés-Inglés.
Peltot, Mireille	Alemán - Holandés - Inglés-Francés.
Persson de Galiano, Ulla	Alemán - Sueco-Danés-Noruego-Inglés.
Pletz, Ulrike M.	Alemán-Inglés.
Roselló Font, Gabriel	Alemán-Francés.
Siquier Torrens, Miguel	Alemán-Francés-Inglés.
Strandman de Lleixa, Ingrid	Alemán - Sueco-Danés-Noruego-Inglés-Francés.
Taayke-Jansen, Juana María	Alemán-Holandés-Inglés-Francés.
Viñals Vidal, José	Alemán.

Relación de Guías-Intérpretes habilitados que desean ampliar idiomas:

Apellidos y nombre	Idiomas
Coll Coll, María	Alemán.
Dhal de Cardona, Margareta	Danés-Noruego.
Daviu Vich, Guillermo	Holandés-Inglés.
Espiritusanto Marqués, Juan	Inglés.
Esteva Cánovas, Isabel	Francés.
Moix Fabra, Rosa	Italiano.
Morell Villalonga, Juan	Italiano.
Muñoz Carreño, Antonio	Holandés-Alemán-Italiano.
Nieto Bayton, Luis	Sueco-Francés.
Ohrdorf Divis, Hildegard	Holandés.
Payeras Prats, Miguel	Alemán.
Planas Pons, Fernando	Danés.
Ripoll Cardell, Salvador	Holandés.
Rusell Joint, María Linda	Alemán.
Socias Pol, Pablo	Alemán-Francés.
Vany Veny, Pedro	Italiano.

Se concede un periodo de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Caso de no presentarse ninguna reclamación al efecto, estas listas quedarán elevadas a definitivas, pudiéndose celebrar los exámenes quince días después de cumplido el plazo establecido en el párrafo anterior para interponer las reclamaciones a que hubiera lugar.

El Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el Delegado provincial del Departamento de Baleares.

Vocales:

El Jefe de la Sección de Formación Profesional, de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Don Alvaro Santamaría Arnades, Catedrático de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca.

Doña Antonia Sudu Mercadal, Catedrático de Lengua y Literatura del Instituto masculino de Enseñanza Media «Ramón Lull».

Suplentes:

Don Eusebio Alomar, Profesor agregado del Instituto de Enseñanza Media «Ramón Lull».

Don José Font Trias, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Enseñanza Media «Ramón Lull».

Secretario: El Jefe de la Oficina de Información del Departamento en Baleares.

Los exámenes se celebrarán en la sala de actos del Fomento del Turismo de Mallorca, sita en la avenida de José Antonio, 1, primero, de Palma de Mallorca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

14017

ORDEN de 28 de junio de 1976 por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y fecha del comienzo de los exámenes para habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Badajoz.

Ilmos. Sres.: Publicada la Orden ministerial de 12 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril del mismo año) por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a los exámenes para habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Badajoz, y no habiéndose presentado ninguna reclamación al efecto.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Badajoz, que queda como sigue:

Guías

Marzal Olea, María Dolores.
Rodríguez Escobar, Felipe.
Soriano Gómez, Pedro.

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas de que desean examinarse

Apellidos y nombre	Idiomas
Alvarez Barco, Adelardo	Inglés, Francés, Portugués e Italiano.
Fortea Luna, Ana María	Francés.
Rovi Madueño, Antonio	Inglés.

El Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el Delegado provincial del Departamento en Badajoz.

Vocales:

El Jefe de la Sección de Formación Profesional de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Doña María de la Cruz Bourrellier Fernández, Profesora de Historia de España.

Don Francisco Pedraja Muñoz, Profesor de Historia del Arte.

Suplentes:

Doña Manuela Escalada Pato, Profesora de Historia de España.

Don Carmelo Solís Rodríguez, Profesor de Historia del Arte.

Secretario: El Jefe de la Oficina de Información del Departamento en Badajoz.

Los exámenes tendrán lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, calle Menacho, 12, 4.º de Badajoz.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

14018

ORDEN de 19 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 18 de junio de 1974, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que con el número 158 de 1974 pende de resolución de esta Sala, interpuesto por don Cesáreo Bermejo Méndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Coruña, representado por el Procurador don Víctor López Riobó y Batanero, y dirigido por el Letrado don José Manuel Liaño Flores contra resolución del Instituto Nacional de la Vivienda, de 27 de julio de 1971, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda de La Coruña, sobre calificación provisional del expediente C-VS-128/89, promovido para la construcción de viviendas de renta limitada. Es parte demandada y recurrida la Administración, representada y dirigida por el señor Abogado del Estado. La cuantía litigiosa quedó fijada como indeterminada, se ha dictado el 18 de junio de 1974, sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cesáreo Bermejo Méndez contra resolución del ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno, que desestimó el recurso de alzada y confirmó el acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda de La Coruña de seis de noviembre de mil novecientos setenta, el que a su vez denegó la solicitud del recurrente para la calificación provisional del expediente C-VS-ciento veintiocho/sexenta y nueve, promovido para la construcción de la Segunda Travesía de Peruleiro, de la ciudad de La Coruña, de veinticinco viviendas y cuatro locales comerciales subvencionados, acuerdo aquél que confirmamos por estar ajustado al ordenamiento jurídico, sin hacer declaración sobre el pago de costas.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Carballal Pernas.—César González Mallo.—Claudio Movilla Álvarez. Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

14019

ORDEN de 19 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 6 de febrero de 1976, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos, acumulados, que penden ante la Sala en única instancia, entre doña Gertrudis Granados López y doña Elisa y don Manuel Alonso Granados, recurrentes, la primera representada por el Procurador don José Sánchez Jauregui, bajo la dirección del Letrado don Miguel Peydró Caro, y los segundos, representados y dirigidos por el mencionado Letrado señor Peydró Caro; y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma; contra resolución del Ministerio de